



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TECNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A2), CON CARÁCTER EVENTUAL A TIEMPO PARCIAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del texto refundido del Pacto de 18 de mayo de 2010, de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 137, de 14 de julio de 2010, aprobado por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 21 de junio de 2010, las modificaciones introducidas en el mismo a través de la Resolución de 21 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 234, de 28 de noviembre), así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991).

R E S U E L V E

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, el siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de **TECNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A2), PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL S.AS.**, con carácter Eventual a tiempo parcial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior .

Córdoba, a 24 de Enero de 2014

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Manuel Aranda Lara

DILIGENCIA: Es para hacer constar que la presente Resolución por la que se convoca un puesto de **TECNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A2)**, con carácter eventual, se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página web de este Hospital Universitario “Reina Sofía”, así como en la pagina Web del Servicio Andaluz de Salud, en el día de la fecha.

Córdoba, a 28 de Enero de 2014

EL SUBDIRECTOR E. A. DE PERSONAL



Fdo.: Juan Alfonso Sereno Copado



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2), CON CARÁCTER EVENTUAL A TIEMPO PARCIAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

0.- JUSTIFICACION

Según establece el referido apartado V del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 18 de mayo de 2010, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del centro donde se encuentra el puesto a cubrir. En el caso de cobertura de plaza eventual, la convocatoria establecerá un nombramiento con duración de un año, y podrá entenderse que persiste la misma causa que lo originó por un periodo máximo de cinco años, siendo en todo caso necesario el reconocimiento expreso de la Dirección del Centro de que persiste, o no, la necesidad asistencial cada uno de esos cinco años. La selección mediante oferta pública específica se realizará para los puestos específicos en la categoría de Facultativo Especialista de Área y para las categorías no comprendidas en la cláusula IV.1 del citado Pacto.

La categoría cuyo puesto se necesita cubrir (Técnico Medio de Función Administrativa) no se encuentra entre las recogidas en la cláusula IV.1 del citado Pacto, por lo que no existe Bolsa Única de la citada categoría.

Para la adecuada prestación de la cartera de servicios de la Unidad de Atención al Ciudadano del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, es preciso que el Técnico Medio de Función Administrativa de Administración General reúna unas características específicas que le permitan el desempeño de las tareas que se recogen en el apartado 1.5 de las bases de la presente convocatoria.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: de **TECNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A2)** para El Servicio de Atención al Ciudadano.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Subdirección Médica responsable del Servicio de Atención al Ciudadano del Hospital Universitario “Reina Sofía”.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.



1.5 FUNCIONES DEL PUESTO: Las propias de la categoría/especialidad a realizar en el Servicio de Atención al Ciudadano y las concretas de:

- Análisis de datos y seguimiento del grado de satisfacción del paciente hospitalizado
- Presentación de la evolución de los resultados de las encuestas de satisfacción a las UGC y elaboración de conclusiones
- Participación Ciudadana en el ámbito del SAS (Grupos focales, Comisiones de participación,)
- Plan integral del niño hospitalizado.
- Planes de acogida y planes de mejora

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

Eventual, de 1 año de duración. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo parcial, fijándose esta en un 75 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

El nombramiento se formalizará por períodos de cuatro meses o inferiores, incluso mensualmente, con independencia de la causa que lo motiva y la duración prevista de la necesidad.

En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

En virtud de las modificaciones introducidas en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito el 18 de mayo de 2010 a través de la Resolución de 21 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 234, de 28 de noviembre), podrán presentarse al puesto personal estatutario fijo que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, que en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal en régimen de jornada a tiempo parcial del 75 % de la establecida como jornada ordinaria para el personal del Servicio Andaluz de Salud.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión la titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

- a) Valoración por parte de la comisión de valoración del conocimiento, experiencia y formación específica, conforme a lo previsto en el Anexo II adjunto a la presente convocatoria, **hasta un máximo de 20 puntos.**



La no superación de al menos el 65 % de la puntuación total asignada en este apartado será causa de no superación del proceso selectivo.

b) A los candidatos que superen la anterior fase, se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II (BAREMO GENERAL GRUPO B (A2) DE BOLSA UNICA.- **Máximo 120 puntos**).

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo. (Una copia por cada miembro de la Comisión de Valoración). Las copias quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

PLAZO DE PRESENTACION:

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía

Desde: 29/01/2014

Hasta: 08/02/2014, ambos inclusive.

5.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tabloneros de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de tres días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.



5.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y en la página web del S.A.S.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director Económico Administrativo del Hospital Universitario “Reina Sofía”.

Vocales:

- Subdirector Económico Administrativo de Personal del Hospital Universitario “Reina Sofía”.
- Jefe del Servicio de Calidad del Hospital Universitario “Reina Sofía”.
- Subdirectora Médica responsable del Área/Servicio Atención al Ciudadano Hospital Universitario “Reina Sofía”.
- Un Técnico Medio de Función Administrativa, especialidad Administración General

Secretario:

- Un miembro de la Dirección E.- A. de Personal del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 18 de mayo de 2010, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

5.6. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que finalice plazo de presentación de solicitudes, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

6. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.



7. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Manuel Aranda Lara





ANEXO I

D/Dña. _____, con
D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa
en _____, C.P. _____
localidad de _____, provincia de _____, teléfono
_____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de **TECNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A2)**, con carácter eventual a tiempo parcial en el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección-Gerencia del Hospital con fecha 24 de Enero de 2014, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 2.014

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA". CÓRDOBA.

ANEXO II

A.- Se valorará por parte de la Comisión de Valoración, **con un máximo de 10 puntos**, mediante una **prueba escrita tipo test, el conocimiento de los candidatos** sobre las siguientes áreas temáticas:

- Medición y análisis de la satisfacción del paciente hospitalizado.
- Metodología para la realización de un grupos focales
- Participación ciudadana
- Plan integral del niño hospitalizado
- Elaboración de planes de mejoras

B. Valoración de **la experiencia y formación específica** según el siguiente desglose **(Máximo 10 puntos):**

B.1.-Experiencia (Máximo 6 puntos)

- Participación en la realización de Grupos Focales dirigidos a conocer la opinión de los usuarios. Por cada grupo focal 0,40 puntos. (máximo 2 puntos)
- Procesamiento y análisis de resultados de encuestas de satisfacción de los pacientes hospitalizados. Por cada mes de servicios prestados 0,10 puntos (Máximo 2 puntos)
- Desempeño de funciones de responsable/coordinador de grupos de trabajo de profesionales de sanitarios en la implantación de nuevas actividades o iniciativas de Atención al Ciudadano. Por cada iniciativa acreditada 0.5 puntos. (máximo 2 puntos).

Los méritos del apartado B.1 se acreditarán mediante certificación expresa emitida por el Jefe de Servicio o Dirección Asistencial correspondiente, recogándose en el mismo el detalle de los méritos

B.2.- Formación Específica (Máximo 4 puntos)

- Formación acreditada en Atención Ciudadana. 0,25 puntos por cada 10h/crédito

ANEXO III

BAREMO PARA PUESTOS DEL GRUPO B (A2), CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFIA” DE CÓRDOBA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos):

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados en el mismo y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):..... 0,30 puntos.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria, en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:..... 0,15 puntos.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:..... 0,10 puntos.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados: 0.025 puntos (máximo 3 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez depreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

2. FORMACION (Máximo 45 puntos):

2.1.- FORMACION ACADEMICA (Máximo 6 puntos):

2.1.1.- MASTER Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3,00 puntos.



2.1.2.- DIPLOMA de Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico:
2,00 puntos.

2.2.- FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 9 puntos):

2.2.1.- Otras Titulaciones Universitarias y otras Especialidades: Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartan formación troncal: 3,00 puntos

2.3.- FORMACION CONTINUADA (Máximo 30 puntos):

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada;
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados; INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.

b.2.- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 22/07/2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

VALORACION:

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3:..... 0,025 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:



a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3:..... 0,05 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública: 0,10 puntos.

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la Especialidad de la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada..... 1 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de tutor en relación con la Especialidad a la que se opta: 1 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

3.- OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos):

En los epígrafes A, B, C, D y E de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

A) Por publicaciones en Libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo:..... 1,00 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro:..... 0,30 puntos (máximo 3 capítulos de un mismo libro).

B) Por Publicaciones en Revistas de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

b.1.- Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación":..... 0,30 puntos.

b.2.- Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación":..... 0,15 puntos.

C) Por Ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

c.1.- Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0,20 puntos.

c.2.- Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0,15 puntos.

c.3.- Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0,05 puntos.

D) Por Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

d.1.- Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0,10 puntos.

d.2.- Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0,05 puntos.

d.3.- Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0,025 puntos.



E) Por Premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

- e.1.- Por cada premio de ámbito internacional:..... 0,50 puntos.
- e.2.- Por cada premio de ámbito nacional:..... 0,30 puntos.
- e.3.- Por cada premio de ámbito regional:..... 0,15 puntos.

F) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, durante los últimos cinco años: 1,00 punto.

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.